



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 162

Radicado No. No. 13468408900120180037500

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la entidad demandante, solicita se le dé trámite a su solicitud de emplazamiento. Provea.

Mompós, Bolívar, 24 de febrero de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, veinticuatro (24) de febrero dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: ALFREDO HERNANDEZ GOMEZ

ASUNTO: AUTO REQUERIMIENTO

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud de emplazamiento presentada por la apoderada de la entidad demandante, este Juzgado una vez revisado el expediente, advierte que mediante auto de fecha 28 de enero de 2020, este despacho ordenó el emplazamiento del demandado, sin embargo, no se observa el cumplimiento de dicha providencia por la parte interesada.

Por lo anterior, se requerirá a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 28 de enero de 2020, que decretó el emplazamiento del demandado dentro del presente asunto, para lo cual se le concederá el término de (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de decretarse el desistimiento tácito, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 28 de enero de 2020, que decretó el emplazamiento del demandado dentro del presente asunto, para lo cual se le concederá el término de (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 162

Radicado No. No. 13468408900120180037500

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que de no cumplir con lo ordenado en el numeral anterior, dentro del término concedido para ello, se decretará el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

